REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01168-00.

Siendo procedente lo solicitado por la parte actora (fl.70), y al reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho dispone,

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes solicitados, al tenor del artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciese.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibídem. Déjense las constancias de ley.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 43 Hoy 10 JUN 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

CONSTANCIA SECRETARIAL

9 DE JUNIO DE 2020

"Que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 Y PCSJA20-11549, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la organización mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial".

Teniendo en cuenta lo anterior, dejo constancia que los autos con fecha 13 de marzo de 2020 que cumplan con los requisitos establecidos en el acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, serán notificados en estados electrónicos a partir del 10 de junio de 2020.

MONICA SAAVEDRA LOZADA
Secretaria